



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza aplicar lo dispuesto por el artículo 65° fracción VI, párrafo quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 22 de marzo del año 2021, se recibió oficio número HM-070/2021, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual solicita autorizar la aplicación de lo dispuesto por el artículo 65° fracción VI, párrafo quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.
2. Con fecha 23 de marzo del presente año se agenda en el apartado VI Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Los artículos 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueba aplicar lo dispuesto por el artículo 65° fracción VI, párrafo quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
25 MAR 2021
Adrián Venegas Bermúdez